



Resolución Directoral Regional

N.º 0960 -2022-GRSM/DRE

Moyobamba, 09 JUN. 2022

Visto, el expediente N° 001-2022438093 de fecha 07 de junio de 2022, que contiene el Oficio N° 2241-2022-PGE-GRSM/PPR-LKVY, sobre la rectificación de la Resolución Directoral Regional N° 0475-2022-GRSM/DRE de fecha 12 de abril de 2022, en un total de diez (10) folios;

CONSIDERANDO;

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Mediante la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Con Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines".

Por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre de 2018, en el artículo primero se resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín;

Que, la Resolución Directoral Regional N° 0475-2022-GRSM/DRE de fecha 12 de abril de 2022, contiene un error material involuntario, al haberse reconocido a favor de **CORINA PINEDO RODRÍGUEZ**, al haber consignado erróneamente en la denominación contenida en el quinto fundamento de su parte considerativa, así como en el artículo primero, habiendo consignado por concepto del 30% de preparación de clases y evaluación y debiendo haberse consignado por el reintegro del 5% de su bonificación por concepto de desempeño del cargo y preparación de documento de gestión desde el 25.03.2002 hasta el 25.11.2012, conforme se aprecia en la Resolución jefatural N° 4613-2018-GRSM/DRE/DO-OO.UE.300 de fecha 26 de diciembre de 2018;



Resolución Directoral Regional

N.º 0960 -2022-GRSM/DRE

Que, el Artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que prescribe en el numeral - 212.1 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Asimismo, el numeral - 212.2 "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Por las razones expuestas y de conformidad con el Decreto Supremo N°009-2016-MINEDU que modifica el reglamento de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Operaciones y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR la Resolución Directoral Regional N° 0475-2022-GRSM/DRE de fecha 12 de abril de 2022, sobre cumplimiento de sentencia en el proceso judicial N° 00047-2016-0-2201-JM-LA-01, por el reintegro del 5% de su bonificación por concepto de desempeño del cargo y preparación de documento de gestión, a favor de CORINA PINEDO RODRÍGUEZ, de la siguiente manera:

| ACCIÓN QUE SE RECTIFICA | DICE | DEBE DECIR |
|---|---|---|
| ➤ CONSIDERANDO QUINTO | Que,(...), reconoce créditos devengados a favor de doña CORINA PINEDO RODRÍGUEZ, actual docente nombrada en la IEI. N° 202- Betania -Moyobamba, por concepto del 30% de preparación de clases y evaluación, calculado sobre la base de su remuneración total íntegra (...); | Que, (...), reconoce créditos devengados a favor de doña CORINA PINEDO RODRÍGUEZ, actual docente nombrada en la IEI. N° 202- Betania -Moyobamba, <u>por el reintegro del 5% de su bonificación por concepto de desempeño del cargo y preparación de documento de gestión desde el 25.03.2002 hasta el 25.11.2012</u> , calculado sobre la base de su remuneración total íntegra (...); |
| ➤ ARTÍCULO PRIMERO DE LA PARTE RESOLUTIVA | DECLARAR LA NULIDAD por mandato judicial (...), a favor de doña CORINA PINEDO RODRÍGUEZ, actual docente nombrada en la IEI. N° 202- Betania -Moyobamba, por concepto del 30% de preparación de clases y evaluación, calculado sobre la base de su remuneración total íntegra (...). | DECLARAR LA NULIDAD por mandato judicial (...), a favor de doña CORINA PINEDO RODRÍGUEZ, actual docente nombrada en la IEI. N° 202- Betania -Moyobamba, <u>por el reintegro del 5% de su bonificación por concepto de desempeño del cargo y preparación de documento de gestión desde el 25.03.2002 hasta el 25.11.2012</u> , calculado sobre la base de su remuneración total íntegra (...). |





Resolución Directoral Regional

N.º 0960 -2022-GRSM/DRE

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a través de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación de San Martín a la interesada, a la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín y a la Procuraduría Pública Regional de San Martín.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
Director Regional de Educación

WRQO/DRESM
MEHS/AJ
IEBP/A.AJ



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA Que este presente es copia fiel de
documento original que se le dio a la lista
Moyobamba: **09 JUN 2022**
Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
CM: 01000835470